



## SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA SAN PABLO - SECTOR B

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
17	17-18	53.22	187°56'59"	633051.8694	9245537.8030
18	18-19	20.64	165°0'49"	633021.2554	9245494.2664
19	19-20	32.95	163°4'58"	633005.4218	9245481.0277
20	20-21	51.99	237°22'50"	632975.0838	9245468.1610
21	21-22	19.75	157°34'40"	632966.3806	9245416.9070
22	22-1	69.18	114°37'20"	632955.8994	9245400.1723
TOTAL		770.04	3600°0'1"		

Datum: WGS84

Zona: 17 Sur

Área: 26 774.86m<sup>2</sup> (2.6774 ha ha.)

Perímetro: 770.04 ml.

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 000008-2023-DDC-LAMBAYEQUE-MC de fecha 01 de diciembre de 2023, así como en los Informes N° 000053-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000007-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-005-MC\_DGPA-DSFL-2024 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**Artículo Segundo.-** DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, las siguientes:

MEDIDA	REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación:	x Patrullajes inopinados al sitio arqueológico y comunicación con la Comisaría de la Policía Nacional del Perú del distrito de Pomalca para frenar este tipo de actos.
Desmontaje:	x Toda infraestructura ajena al sitio arqueológico.
Incautación:	x Maquinaria, equipos y otros enseres que se encuentren dentro del sitio arqueológico.
Señalización:	x Colocar hitos y paneles informativos sobre su intangibilidad..
Retiro de estructuras temporales, maquinaria, elementos y/o accesorios:	x Chozas, cercos y otros enseres relacionados.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación del monumento arqueológico prehispánico comprendido en el régimen de protección provisional.

**Artículo Quinto.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo Sexto.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Pomalca, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**Artículo Séptimo.-** PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Octavo.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 000008-2023-DDC-

LAMBAYEQUE-MC de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 000053-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC e Informe N° 000007-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, Informe N° 000012-2024/DGPA-VMPCIC-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-005-MC\_DGPA-DSFL-2024 WGS84, las cuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
Dirección General de Patrimonio  
Arqueológico Inmueble

2253320-1

## DEFENSA

## Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00028-2024-DE

Lima, 16 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 9330/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03444-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00051-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2023, el Embajador para América Latina – Sail Training International hace extensiva la invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que asista a la ceremonia de premiación al Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN" con el trofeo "BOSTON TEAPOT AWARD 2023", solicitando programar la entrega de dicho trofeo durante la recalada del velero en el Puerto de Cádiz, Reino de España, del 31 de enero al 4 de febrero de 2024;

Que, con Oficio N° 8299/11, el Secretario del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Embajador para América Latina – Sail Training International, que la citada Institución Armada emite opinión favorable al requerimiento solicitado y propone la asistencia, entre otros, de Autoridades Navales designadas por la Marina de Guerra del Perú, a la ceremonia de premiación al Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN";

Que, por medio del Oficio N° 0839/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Jefe del Estado Mayor de la Armada Española que, durante la estadia del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN", se encuentra prevista la entrega del trofeo "BOSTON TEAPOT AWARD 2023" por la organización Sail Training International, motivo por el cual realizará una visita protocolar durante el arribo y permanencia del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN", del 31 de enero al 4 de febrero de 2024 y participar en la citada ceremonia de premiación; asimismo, indica que es de interés institucional sostener una reunión bilateral con la Armada Española para tratar temas de interés común;

Que, mediante Carta de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Sección de Relaciones Exteriores del Estado Mayor de la Armada Española confirma al Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Reino de España que, la realización de una reunión de trabajo entre el Almirante Luis José POLAR FIGARI, Comandante General de la Marina de Guerra del Perú y el Almirante

General de la Armada Española, el día 30 de enero de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 022/M3.6, el Asesor Jurídico Operacional de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO y de la Capitán de Corbeta Melissa Amparo SALAS CHÁVEZ DE DÍAZ, con la finalidad de que participen en las citadas actividades, en el Puerto de Cádiz, Reino de España, del 30 de enero al 4 de febrero de 2024;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval que realizará una visita protocolar durante el arribo y permanencia del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN" y participarán en la ceremonia de premiación a la citada unidad naval con el trofeo "BOSTON TEAPOT AWARD 2023"; así como en la reunión de trabajo entre el Almirante General de la Armada Española y el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; por cuanto, permitirá contribuir con la protección y promoción de los intereses nacionales en el marco de la política exterior del Estado; así como, fortalecer los vínculos de amistad y cooperación existentes entre los países participantes;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 002-2024, suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 018-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000007 y N° 0000000009, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 9330/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Almirante Luis José POLAR FIGARI, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO y de la Capitán de Corbeta Melissa Amparo SALAS CHÁVEZ DE DÍAZ, para que realicen una visita protocolar durante el arribo y permanencia del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN" y participen en la ceremonia de premiación a la citada unidad naval con el trofeo "BOSTON TEAPOT AWARD 2023"; así como en la reunión de trabajo entre el Almirante General de la Armada Española y el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, en el Puerto de Cádiz, Reino de España, del 30 de enero al 4 de febrero de 2024, autorizando su salida del país el 28 de enero y su retorno el 5 de febrero de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 03444-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 855-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00051-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar,

por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Almirante Luis José POLAR FIGARI, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO y de la Capitán de Corbeta Melissa Amparo SALAS CHÁVEZ DE DÍAZ, para que realicen una visita protocolar durante el arribo y permanencia del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN" y participen en la ceremonia de premiación a la citada unidad naval con el trofeo "BOSTON TEAPOT AWARD 2023"; así como en la reunión de trabajo entre el Almirante General de la Armada Española y el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, en el Puerto de Cádiz, Reino de España, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Almirante Luis José POLAR FIGARI, identificado con CIP N° 04834215 y DNI N° 43329799, del Vicealmirante Federico Javier BRAVO DE RUEDA DELGADO, identificado con CIP N° 01862376 y DNI N° 43318639 y de la Capitán de Corbeta Melissa Amparo SALAS CHÁVEZ DE DÍAZ, identificada con CIP N° 01004219 y DNI N° 43313765, para que realicen una visita protocolar durante el arribo y permanencia del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN" y participen en la ceremonia de premiación a la citada unidad naval con el trofeo "BOSTON TEAPOT AWARD 2023"; así como en la reunión de trabajo entre el Almirante General de la Armada Española y el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, en el Puerto de Cádiz, Reino de España, del 30 de enero al 4 de febrero de 2024, autorizando su salida del país el 28 de enero y su retorno el 5 de febrero de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Sevilla (Reino de España) – Lima

**clase económica** (Incluye importe TUUA)

US\$ 3,200.00 x 3 personas US\$ 9,600.00

Pasajes Terrestres: Sevilla – Puerto de Cádiz (Reino de España) - Sevilla

US\$ 150.00 x 3 personas x 2 (ida y vuelta) US\$ 900.00

#### **Viáticos:**

US\$ 540.00 x 3 personas x 6 días US\$ 9,720.00

**Total a pagar: US\$ 20,220.00**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje



autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

2253470-1

## Delegan facultad y atribución en el/la Secretario/a General del CENEPRED para aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2024

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00006-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 12 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 003-2024-CENEPRED/OPP de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, establece que la Jefatura es el máximo órgano de la entidad, que ejerce la titularidad y representación legal del Pliego, precisando en el literal u) del artículo 9 que la Jefatura de la entidad puede delegar las funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente;

Que, según los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00004-2024-CENEPRED/J de fecha 11 de enero de 2023, se delegó en el ejercicio de competencia conferida a la Secretaría General y a la Oficina de Administración, diversas atribuciones y facultades en materia normativa, administrativa y financiera;

Que, mediante Informe N° 003-2024-CENEPRED/OPP de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone a la Jefatura Institucional, que en el marco de lo establecido en el artículo 47 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se delegue a la Secretaría General, las funciones en materia presupuestal referida a la aprobación de la

formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectuarán durante el año fiscal 2024;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida de un órgano a otro al interior de una misma entidad, siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, por otro lado, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el/la Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la norma le otorga salvo las excepciones contempladas en la referida ley y su reglamento;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en el/la Secretario/a General del CENEPRED la siguiente facultad y atribución:

#### 1.1 En Materia Presupuestaria

a) Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2024.

**Artículo 3°.-** La delegación a que se refiere la presente Resolución comprende la atribución de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**Artículo 4°.-** Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año fiscal 2024.

**Artículo 5°.-** El/la Secretario/a General deberá notificar a la Jefatura las Resoluciones que emita como producto de la presente delegación de facultades, así como mantenerlo informado sobre los aspectos más relevantes de la delegación conferida.

**Artículo 6°.-** Notifíquese la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**Artículo 7°.-** Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el "Diario Oficial El Peruano" y en el Portal Institucional ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI  
Jefe del CENEPRED

2253784-1